ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: OCTUBRE DEL 2026	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE**, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la Modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (**INVERSIÓN):**	SI **x** NO__ NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:**202500000047892 **FECHA:** ENERO 05 DE 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones ***(PAA):***	SI **X** NO ___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA **X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Desarrollo social tiene por objeto liderar los procesos que permiten a la comunidad acceder a todos los programas que se brindan desde esta Secretaría, La Secretaría de Desarrollo Social cuenta con una larga lista de funciones que al conjugarse con el número de compromisos que a diario debe solventar el Jefe de Despacho de la misma, se logra inferir que son de Difícil cumplimiento por el personal existente en términos de eficiencia y eficacia. Se sabe que el campo de acción de esta secretaría es amplio y de mucha responsabilidad por ello el municipio optó por brindarle un apoyo para que se cumplan con eficiencia y eficacia con las tareas administrativas que competen la Secretaría.

La Normatividad Vigente en el Sistema de Seguridad Social en Salud en Colombia, principalmente, La Ley 100 de 1993, La Ley 1122 de 2007, La Ley 1438 de 2011, El Acuerdo 415 de 2009, La Resolución 0660 de 2008, La Resolución 1344 de 2012 y la Circular 006 de 2011 de la Superintendencia Nacional de Salud, proponen acciones de obligatorio cumplimiento para los municipios, especialmente frente al aseguramiento y la Salud Pública.

Por medio del Decreto 3518 de 2006, el Ministerio de Salud y Protección Social, crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. Que tiene como objeto "crear y reglamentar el Sistema de Vigilancia en Salud Pública, SIVIGILA, para la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población, con el fin de orientar las políticas y la planificación en salud pública; tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en salud; optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones; racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

El Sistema de Salud Pública (SIVIGILA) tiene como responsabilidad el proceso de observación y análisis objetivo, sistemático y constante de los eventos en salud, el cual sustenta la orientación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la práctica de la salud pública.

El Sistema Nacional de Vigilancia en Salud Pública -SIVIGILA, que se ha creado para realizar la provisión en forma sistemática y oportuna, de información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población colombiana, con el fin de:

- ❖ Orientar las políticas y la planificación en salud pública.
- ❖ Tomar las decisiones para la prevención y control de enfermedades y factores de riesgo en Salud.
- ❖ Optimizar el seguimiento y evaluación de las intervenciones.
- ❖ Racionalizar y optimizar los recursos disponibles y lograr la efectividad de las acciones en esta materia, propendiendo por la protección de la salud individual y colectiva.

El Sistema de Vigilancia, cuenta con un aplicativo llamado SIVIGILA 4.0, que es una aplicación enfocada en el procesamiento y consolidación de la información generada por cada uno de los actores del sistema de salud, este permite realizar una provisión de forma sistemática y oportuna de la información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población colombiana. Este nuevo desarrollo incorpora, actualiza nuevas funcionalidades e incluye un módulo de inteligencia de negocios que facilita la toma de decisiones, el seguimiento y control de la salud pública.

Dicho aplicativo debe ser administrado por un personal idóneo con conocimientos en sistemas, el cual realice el cargue de los archivos planos notificados por las UPGD, que deben realizarse de manera semanal y de forma inmediata cuando se presente algún evento extraordinario de salud pública, estos datos son entregados a la Dirección Local de Salud, quien se encarga de notificarlos al Aplicativo de SIVIGILA, además de realizar la caracterización de las UPGD (Unidad Primaria Generadora de Datos) que son las entidad públicas o privadas que capta la ocurrencia de eventos de interés en salud pública y genera información útil y necesaria para los fines del Sistema de Vigilancia en Salud Pública, Sivigila.

Además, se debe realizar el trabajo de campo para la confirmación de posibles casos de eventos de salud pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 2788 del 28 de diciembre de 2022 asignó recursos financieros a 163 Empresas Sociales del Estado para la financiación, conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud.

En el artículo 5 de la referida resolución se establece que las Empresas Sociales del Estado conformarán y operarán el Programa de Equipos Básicos de Salud de acuerdo con los lineamientos expedidos por las Direcciones de Promoción y Prevención y de Prestación de Servicios y Atención Primaria del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente la Resolución 2206 de 2022 modificada por la Resolución 2529 de 2022, en el artículo 4 establece los aspectos para tener en cuenta para la expedición de los lineamientos para la conformación y operación del Programa de Equipos Básicos de Salud.

El Municipio de La Victoria valle, se configura entonces, como el espacio de intervención permanente, sistemática e integrada de los Equipos de Salud Territorial (EST), para la ejecución de intervenciones colectivas e individuales dirigidas a la familia. (Los recursos de la resolución 2788 de 2022, permitirán la financiación de EST para aumentar la cobertura de las intervenciones colectivas). En el territorio; las personas, familias y comunidades se encuentran en los entornos, comprendidos estos como: “los escenarios de la vida cotidiana en los cuales los sujetos se desarrollan, donde constituyen su vida subjetiva, construyen vínculos y relaciones con la vida social, histórica, cultural y política de la sociedad a la que pertenecen. Son escenarios configurados por dinámicas y por condiciones sociales, físicas, ambientales, culturales, políticas y económicas, donde las personas, las familias y las comunidades conviven y en los que se produce una intensa y continua interacción y transformación entre ellos y el contexto que les rodea.

A largo plazo, con la implementación sostenida de la estrategia de APS en los respectivos territorios, garantizando la continuidad de la operación de los equipos de salud, con intervenciones sistemáticas, ininterrumpidas, oportunas y con enfoque adscripción territorial, se logrará la transformación en el comportamiento de los principales eventos de interés en salud pública, con lo cual de forma prospectiva se podrá evaluar el impacto de la puesta en marcha de los EST en el marco de la APS mediante la medición de indicadores trazadores de salud pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social hará el seguimiento a la ejecución técnica y financiera de los recursos asignados en el marco de la resolución 2788 de 2022, de forma mensual, a través del grupo de gestión para la promoción y prevención, el cual podrá solicitar los reportes necesarios que deberán ser cargados a la plataforma PISIS por parte de la IPS y que deben ser verificados por la Dirección Local de Salud.

Dado lo anterior, para el monitoreo y evaluación de las acciones de los EST en los diferentes micro territorios se propone, contar con persona natural o jurídica idónea y/o con experiencia que apoye la Secretaría de Desarrollo Social , teniendo en cuenta que revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no cuenta con personal suficiente que atienda las funciones o desarrolle actividades encaminadas a verificar los reportes de indicadores de monitoreo obligatorio que se

evaluarán mensualmente por parte de la ESE y harán parte integral del informe técnico reportado al MSPS y la plataforma SIVIGILA.

ASPECTOS GENERALES. Económicos y Técnicos:

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	SERVICIOS	VALOR MENSUAL CUOTA/ACTA PARCIAL	VALOR TOTAL
CUOTA/ ACTA PARCIAL	02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$2.954.000	**$5.908.000**

Regulatorios:

- **Ley 9 de 1979:** Establece medidas sanitarias en Colombia para la protección del medio ambiente y la salud pública.
- **Ley 80 de 1993:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Sustenta los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
- **Ley 1150 de 2007:** Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos y define las modalidades de selección.
- **Ley 1551 de 2012:** Moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios en Colombia, fortaleciendo su autonomía, competencias y capacidad administrativa.
- **Decreto 1082 de 2015:** Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación Nacional y Contratación Pública. Regula de manera detallada los trámites, pliegos, contratación directa o mínima cuantía, y la publicación en el SECOP.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado existen personas capacitadas en el área. Para el caso del Municipio de La Victoria-Valle el perfil requerido es una persona natural, con nivel de estudio bachiller, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.

Cotizaciones Obtenidas:

Dada la naturaleza del objeto a contratar bajo la modalidad de contratación directa de prestación de servicios, el presente procedimiento se configura de *carácter intuitu personae*, en razón a las calidades técnicas y la idoneidad del contratista. En consecuencia, no se requiere la pluralidad de cotizaciones de mercado, fijándose el valor del contrato con base en la apropiación presupuestal destinada para tal fin y el honorario estimado para la ejecución de la jornada.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
NARIÑO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA TOLA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE FORMA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL PLAN TERRITORIAL SALUD EN EL SISTEMA NACIONAL DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA -SIVIGILA DEL MUNICIPIO DE LA TOLA NARIÑO	$3,200,000	2022
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO HUILA - CAMPOALEGRE	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E, A PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE ESTADÍSTICAS VITALES Y SIVIGILA DE LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO DE CAMPOALEGRE HUILA	$4,000,000	2022
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLETES	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, SIVIGILA, Y COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES, ANTIOQUIA.	$4,536,000	2023
TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE COYAIMA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES Y DE APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN PROCESOS EN INSPECCIÓN, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA (SIVIGILA) EN EL MUNICIPIO DE COYAIMA TOLIMA	$9,900,000	2023
HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALESTINA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA, OPERATIVIDAD DEL SIVIGILA “SISTEMA DE VIGILANCIA	$5,100,000	2024

	EPIDEMIOLÓGICA y#8221;, Y ESTADÍSTICAS VITALES DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA		
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL SAN ANTONIO DE TIMANA HUILA	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA SIVIGILA-SISVAN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC DE CONCURRENCIA EN EL MUNICIPIO DE TIMANA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA SEGÚN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1623 DE 2024	$4,500,000	2024
MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE OPERACIÓN DEL APLICATIVO SIVIGILA,CAPACITANDO Y HACIENDO SEGUIMIENTO A LOS GENERADORES DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA MUNICIPAL	$6,600,000	2025
MUNICIPIO DE SOACHA. CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANEJO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA - SIVIGILA PARA, LA GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE SOACHA. - SS437	$9,200,000	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria-Valle, se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
024-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD Y DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE	$ 10.267.600	2022
163-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE SERVICIO DE ATENCIÓN EN SALUD Y DEL SISTEMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAC) EN LA SECRETARÍA DE	$7.182.000	2022

	DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE		
110-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$ 11.955.930	2023
CD-031-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$5.730.000,00	2024
CD-031-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$5.730.000,00	2024
CD-129-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$5.730.000,00	2024
CD-290-2024 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$5.730.000,00	2024
CD-038-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.900.000,00	2025
CD-038-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$6.900.000,00	2025
CD-111-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$8.400.000,00	2025
CD-236-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL	$8.400.000,00	2025

	SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.		
CD-372-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$5.600.000,00	2025

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

Los precios se determinaron con los precios del mercado y según los honorarios de profesionales del sector y la zona.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación se hace necesaria para el Municipio y para la secretaría de Desarrollo Social ya que estas no cuentan con personal de planta en el nivel asistencial para prestar los servicios de apoyo a la gestión para realizar la coordinación en actividades del Sistema de Vigilancia Epidemiológica SIVIGILA en el municipio de La Victoria Valle del Cauca.

OBJETO A CONTRATAR

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA SIVIGILA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC:
El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
93151501	**SERVICIOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE EMPRESAS PÚBLICAS**

ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista para cumplir con el Objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes **actividades específicas:**

1) Brindar atención y orientación a las personas que llegan a la dependencia a solicitar algún tipo de servicio o asesoría.

2) Apoyo en la proyección de documentos que se requieran y el posterior envió de correspondencia que salga con destino a alguna persona y/ entidad siempre en coordinación con el personal de planta de la Secretaría de Desarrollo Social.
3) Apoyo en el archivo de forma periódica de toda la documentación que llegue a dicha dependencia, diligenciamiento de las hojas de control documental, organización y foliación de documentos en sus respectivas carpetas y cajas.
4) Apoyo en el manejo de la plataforma del sistema de vigilancia en salud pública (Instalación, actualización, configuración según Decreto 3518
5) Generar reportes de información, consolidación y notificación.
6) Realizar seguimiento a las IPS, Hospital Nuestra Señora de los Santos, al igual que Retroalimentar a las IPS y UPGD.
7) Realizar la Caracterización de las IPS y UPGD
8) Realizar reportes de información para el seguimiento de la ejecución de las EBS en el programa APS+ (Actividades, Reporte de Presupuesto)
9) Diligenciamiento de Matrices y Formatos de seguimiento de la ejecución de APS+.
10) Las demás que se desprendan, como propias del contrato.
11) Las demás asignadas por la ley o delegue el supervisor acorde con la naturaleza del cargo, área de desempeño y la necesidad del servicio.

Obligaciones Generales:

A. Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
B. Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.
C. El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
D. Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
E. Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
F. Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.
G. Presentar los informes que contengan todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
H. Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
I. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
J. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la

gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Justificación y Aspectos Jurídicos

En relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece lo siguiente: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 81 del 1510 de 2013, a su vez compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala que:

"(…) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)" (Subrayado es de la Entidad)

Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades idóneas y de experiencia del contratista, para el desempeño de actividades transitorias, toda vez que, el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo, con personal de la planta de cargos.

De conformidad con el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato sólo bastará con el presente estudio previo."*

Según el último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

Por tanto, la modalidad de selección será **CONTRATACION DIRECTA**, según lo previsto en el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007; en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.**

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL:
El valor del contrato será por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS ($5.908.000,00) M/CTE**, para un periodo **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026.**

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante **ACTAS PARCIALES**, previa presentación de actividades y aprobación del cumplimiento de las mismas, por parte del Supervisor.

REQUISITOS PARA LOS PAGOS:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la experiencia de quien lo vaya a ejecutar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será **HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL 2026**, contados a partir de la fecha en la cual, se suscriba electrónicamente entre las partes, el acta de inicio del contrato -plataforma **SECOP II.**

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Por tratarse de contratación directa, no existe factor de asignación de puntaje, el perfil requerido es una

persona natural, con nivel de estudio bachiller, con experiencia laboral mínima de seis (6) meses.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica, lo único que podría afectar el contrato sería que no hubiese profesionales para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de Riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, La Cuantía y la forma de pago, no se requiere de Garantía Única en aplicación del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

El proceso se adelanta bajo la modalidad de contratación directa, la cual, según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente y la reglamentación del Decreto 1082 de 2015, se encuentra excluida del ámbito de aplicación y cobertura de los Acuerdos Comerciales.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 0001634 del siete (07) de octubre del 2026. Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo: .**0084599031839906; **Descripción:** RETIROS FONPET P.G ASISTENCIA TÉCNICA Y PROCESOS FORTALECIDOS **C. Costos:** 06. **Fuente FIN:**1.3.1.1.10 RETIROS FONPET; **Valor: $5.908.000,00**

EDNA MARGARITA FERNÁNDEZ MORENO
Secretaria De Desarrollo Social
Proyectó: Zully Tatiana Morales - Técnico Administrativo- Educación
Aprobó: Edna Margarita Fernández Moreno - Secretaria De Desarrollo Social